

ACUERDO 009 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID”**

1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA -

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Artículos 67, 313 y 366 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 1320 de 2009 y las Ordenanza 29 de 2017 y 12 de 2018.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”, autorizada por la Ley 1320 de 2009 y regulada por la Ordenanza 29 de 2017, adicionada por la Ordenanza 12 de 2018, cuyo recaudo se destinará para la inversión en infraestructura física y su mantenimiento, construcción de escenarios deportivos, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, y en general, de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la institución universitaria en el municipio de Girardota.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la estampilla que se adopta es el Departamento de Antioquia, en los términos de la Ordenanza 29 de 2017, adicionada por la Ordenanza 12 de 2018, o aquella que las modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO: SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades y operaciones con el Municipio de Girardota.

ARTÍCULO CUARTO: HECHO GENERADOR. Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier forma de asociación permitida por la Ley, que realice el municipio de Girardota, con cargo a todos los pagos realizados en toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de la liquidación y cobro de la estampilla los contratos de prestación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión suscritos con persona natural y los contratos interadministrativos. La anterior, exclusión no cubre a los contratos de prestación de servicios que tengan dentro de su alcance la realización de actividades logísticas y operativas.

ARTÍCULO QUINTO: BASE GRAVABLE. El valor de la cuenta u orden de pago, antes del IVA.

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



ARTÍCULO SEXTO: TARIFA. La tarifa a recaudar con la entrada en vigencia de la estampilla será del cero punto cuatro por ciento (0.4%) de los actos y operaciones en los cuales será obligatorio su uso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El recaudo de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se hará a través de las oficinas de tesorería o las dependencias administrativas que hagan su veces en el municipio de Girardota, girando directamente a la institución universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre.

ARTÍCULO OCTAVO: La obligación de exigir, cobrar, adherir o anular la Estampilla estará a cargo de los funcionarios que intervengan en los actos.

ARTÍCULO NOVENO: Los Directivos de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid deberán presentar un informe anual al Concejo Municipal sobre el recaudo e inversión de los recursos objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Girardota, a los 28 días del mes de Octubre de 2018.


DIEGO ANDRÉS CATAÑO PEÑA
Presidente


YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General

Constancia secretarial: El presente acuerdo fue aprobado en primer debate el 24 de Octubre de 2018 y fue aprobado en segundo debate el 28 de Octubre de 2018 ambas fechas en sesiones extraordinarias, todo de acuerdo a la ley.

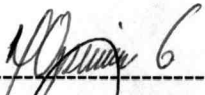

YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General

Carrera 15 #6 -35 Girardota – Antioquia / Teléfono 4052500 – 3224299 Ext. 21150

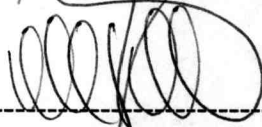
Instagram: @concejogirardota Twitter: @cjogirardota

Facebook: Concejo Girardota

Recibí el presente Acuerdo hoy 31 de Octubre de 2018
Pasa al Despacho del Señor Alcalde



Secretaría de Servicios Administrativos



ALCALDÍA MUNICIPAL

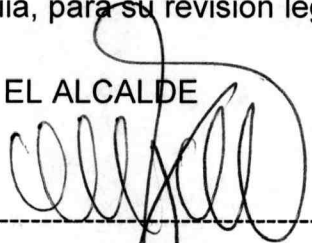
Girardota, 31 de Octubre de 2018

El Acuerdo No. **009** fue sancionado en esta fecha,

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Envíese dos copias a la Sección Jurídica de la Gobernación
de Antioquia, para su revisión legal.

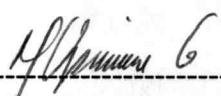
EL ALCALDE



Secretaría de Servicios Administrativos

INFORMO

Que el Acuerdo No. **009** que antecede, fue publicado
Hoy 31 de Octubre de 2018, día de concurso público



Secretaría de Servicios Administrativos